



Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del Gobierno Municipal de Guanajuato.

Antecedente

Con el compromiso de unir esfuerzos para mejorar la calidad de vida de las personas, sus condiciones e igualdad de oportunidades, que impulsen y favorezcan el desarrollo humano de todas y todos, se asume el enfoque de derechos humanos con perspectiva de género en los trabajos del Gobierno Municipal de Guanajuato, postura que permita en el quehacer de las personas de la función pública la incorporación de una cultura de respeto, de Igualdad laboral y sin discriminación, lo que permite un ambiente saludable y favorable, libre de las expresiones de la violencia.

Las prácticas implementadas en el Modelo de Equidad de Género (MEG) a nivel federal en el 2003 por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), refieren haber obtenido mejoras en el clima laboral, en la comunicación, en la productividad, en la estabilidad del personal en sus cargos, así como mayor realización de acciones afirmativas para las trabajadoras; por ello, el Gobierno del Estado de Guanajuato adoptó los trabajos realizados, y a su vez el Gobierno Municipal de Guanajuato se unió a los esfuerzos conjuntos en razón de la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, y una Vida Libre de Violencia.

El modelo del MEG tuvo lugar hasta el 2015, ya que unen esfuerzos y crean el Consejo Interinstitucional que integran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y el entonces Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) ahora Secretaría de las Mujeres a nivel Federal, para instrumentar en el 2009, la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, con el objetivo de evaluar y certificar las prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, implementadas en los centros de trabajo que dan cumplimiento a la normatividad nacional e internacional en materia de igualdad y no discriminación laboral, previsión social, clima laboral adecuado, accesibilidad, ergonomía y libertad sindical.

Las mejoras obtenidas, llevo al Consejo Interinstitucional a proponer un nuevo instrumento denominado: Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, ratificado en la obligación de respetar y hacer cumplir de conformidad con nuestra Carta Magna y los Tratados Internacionales en materia de igualdad laboral y no discriminación en México.

En el 2017 el Gobierno del Estado de Guanajuato ahora Gobierno de la Gente, fue el primer estado en obtener la certificación en sus tres poderes de Gobierno, que a través del Instituto para las Mujeres Guanajuatense se encargó de redoblar esfuerzos desde la colaboración interinstitucional para renovar la certificación en el 2021, y lograr más centros de trabajo certificados con un total de 51 (cincuenta y uno), entre Dependencias de Gobierno e Instituciones de Educación Superior, en la cual se logro la medida de nivelación Plata y en el 2023 la medida de nivelación Oro.

Derivado de ello, el Gobierno Municipal de Guanajuato adopta de forma voluntaria este mecanismo con la finalidad de hacer valer los instrumentos, programas, planes, campañas y planes de acción, que articulen entre ellos la transversalidad y la institucionalización de una Cultura de Igualdad Laboral y No Discriminación que establezca como principio rector la igualdad de oportunidades y condiciones laborales para todas las personas independientemente su fuente de contratación, así como la cero tolerancia a la discriminación y la cero tolerancia a todas las formas y expresiones de la Violencia Laboral, el Acoso y el Hostigamiento Sexual, para toda persona que labore en la Función Pública Municipal.

Nuestro compromiso es consolidar un Municipio más Fuerte y Honesto, contundente en acciones que den referencia de la lealtad y la unión de esfuerzos para lograr la Igualdad laboral, de oportunidades, de trato, inclusivo, accesible y corresponsable en la vida laboral, personal y familiar para todas y todos, razón por la cual en el año 2019, este Gobierno del Municipio de Guanajuato se convierte en el primer y único de los 46 municipios del Estado

de Guanajuato, en lograr la certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

Presentación

En atención a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, que promueve, impulsa, fomenta y faculta institucionalizar políticas públicas de igualdad de género, es indispensable cumplir con el requisito que refiere contar con una Política de Igualdad Laboral y No Discriminación que cumpla con los siguientes elementos: I) exista en forma escrita y sea del conocimiento de quienes laboran en el centro de trabajo; II) incluya el compromiso formal de la máxima autoridad, alta dirección o representante legal respecto del cumplimiento de la política; III) esté armonizada con lo que establece la fracción III del artículo 1o de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; IV) establezca el área responsable de su implementación y evaluación; V) considere a todo el personal que labora en el centro de trabajo (de estructura, por honorarios, etc.); y VI) contenga la prohibición explícita del maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal en materia de: apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, así como condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales o situación migratoria.

La igualdad, la justicia, la libertad y la autonomía como valores rectores de esta administración, se establecen como base de la estrategia para el desarrollo sustentable y sostenible de una sociedad justa. Crear las condiciones que permitan la permanencia de las mujeres en el ámbito laboral y que el cuidado este a cargo de todas y todos, desde las diferentes participaciones del quehacer como sociedad, ofrece y promete una colaboración en conjunto que promueve la participación igualitaria y significativa, en particular para las personas que históricamente se encuentran en mayor desventaja.

La presente Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del Gobierno del Municipio de Guanajuato incorpora y propone al H. Ayuntamiento y organismos autónomos, la encomienda y ratificación de mecanismo que procuren implementar, vigilar, evaluar, medir y permanecer en la mejora continua de las condiciones laborales en función de la igualdad laboral, de trato, de acceso a las oportunidades, inclusión, accesibilidad, sin discriminación, y con cero tolerancia a la violencia laboral, el acoso y el hostigamiento sexual.

El compromiso es incorporar la igualdad sustantiva con una perspectiva de género y derechos humanos en el ingreso, ascenso, permanencia en la vida laboral, que permita el

desarrollo y la capacitación continua en igualdad de oportunidades y condiciones, de forma accesible e inclusiva, desde la corresponsabilidad y conciliación de la dinámica institucional.

Ratifica en la presente Política Pública el Gobierno del Municipio de Guanajuato la permanencia de la adopción voluntaria y de forma honesta con las acciones en función de la Igualdad y la No Discriminación, de manera progresiva para el acceso a los Derechos Humanos, la Igualdad Laboral y la No Discriminación.

Se asume e indica a las personas titulares de las Dependencias, Direcciones y Organismos de la Función Pública, La Pronunciación de la Cero Tolerancia a la Violencia, el Acoso y el Hostigamiento Sexual, así como la Cero Tolerancia a la Discriminación entendida como "toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia"; al igual que considerar la Discriminación Interseccional.

El Gobierno Municipal de Guanajuato, Libre, Soberano y Honesto en la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones de las personas en la función pública, comprometido en impulsar las acciones afirmativas y positivas que respondan al desvanecimiento y erradicación de los obstáculos que limitan el acceso de las mujeres a puestos de decisión, así como en la integración del gabinete, de los consejos, comités, patronatos y sistemas municipales paritarios.

Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del Gobierno del Municipio de Guanajuato

Fundamento

La presente política, atiende el cumplimiento del requisito 1 (5.3.3.1.1) de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación para obtener y mantener el Certificado que hace constar que los centros de trabajo de la Administración Municipal de Guanajuato, integran, implementan y ejecutan dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación para todas las personas colaboradoras de los centros laborales sin discriminación y en igualdad de oportunidades y condiciones, que favorecen y potencializan el desarrollo humano e integral, con acceso a los Derechos Humanos de toda persona colaboradora.

Objeto

El objetivo de la presente Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del Gobierno del Municipio de Guanajuato es establecer los principios, líneas estratégicas y valores para el H. Ayuntamiento y organismos autónomos, que permitan garantizar a través de los programas, planes y acciones el respeto y protección de los Derechos Humanos, la Igualdad Sustantiva, Igualdad de trato, Igualdad Salarial, la Corresponsabilidad y Conciliación laboral, familiar y personal, la Cero Tolerancia a la Violencia, el Acoso y el Hostigamiento Sexual, así como la Cero Tolerancia a la Discriminación, en apego a la normatividad vigente a nivel internacional, federal, estatal y municipal.

Personas sujetas de su aplicación

Esta política de Igualdad laboral y no Discriminación es aplicable al H. Ayuntamiento y organismos autónomos del Gobierno Municipal de Guanajuato, de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, y de observación para toda persona que labora en ellas sin distinción del tipo o fuente de contratación, cargo o función, que se adhieran o adopten la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

Implementación, vigilancia y evaluación

El Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación conformado por las y los titulares de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato o sus equivalentes, que para tal efecto conformen las Dependencias del Gobierno Municipal, son responsables de la implementación, vigilancia, evaluación y mejora continua de la presente Política, de acuerdo con los lineamientos de operación y código de conducta que los mismos establezcan.

A su vez, cada una de las y los titulares designaran personas enlaces de igualdad de los centros laborales, que permita la conformación de un equipo de trabajo multidisciplinario con la finalidad de que la implementación, vigilancia y evaluación en cada uno de los centros de trabajo, se vea garantizada la gestión, aplicación, análisis, mejora continua y progresiva que la línea de acción determine el impacto de forma favorable de acuerdo con los planes de acción que se ejecuten para dar cumplimiento a cada uno de los requisitos y medidas de nivelación establecidas en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

Principio rector

La máxima autoridad, alta dirección o representante legal, denominada como persona titular en cada una de las dependencias de la Administración Pública Municipal, es quien adopta y asume el compromiso para con toda persona que labora en la función pública independientemente de su fuente de contratación y función, asegure se cumplan los principios de la presente Política y se realicen las acciones necesarias para la implementación, ejecución, monitoreo, análisis, evaluación, progresividad en la mejora continua y cumplimiento de la misma.

Se prohíbe cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades de los centros de trabajo hacia el personal y entre el personal que se base en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Están obligadas y obligados a garantizar la Cero Tolerancia a la Violencia Laboral, el Acoso y el Hostigamiento Sexual, así como la Cero Tolerancia a la Discriminación, esta última entendida como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u

omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Pilares estratégicos

La estrategia municipal para la presente política propone alinear los fines y retos innovadores en la administración pública con una mirada integradora y multidisciplinaria, susceptible de orientar las acciones del cuidado con perspectiva de género en el ejercicio laboral, con directrices político institucionales que permitan la participación y fortalecimientos entre las Dependencias de Gobierno y Organismos Públicos, institucionalizar al interior de la dinámica laboral pilares sustantivos de igualdad laboral y no discriminación, con la finalidad de permear una cultura de respeto individual y colectiva, que potencialice el desarrollo de todas las personas en igualdad de oportunidades, de trato y acceso, incorporando en la planeación de los programas las estrategias con los siguientes pilares:

- Interinstitucionalidad
- Transversalidad
- Institucionalidad

Ejes transversales

Enfoque de derechos humanos: La aplicación del marco conceptual fundamentado en los ordenamientos internacionales, nacionales y estatales de Derechos Humanos para orientar la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de las medidas adoptadas por las dependencias, entidades y unidades de apoyo de la Administración Pública Municipal para proteger, respetar, promover y satisfacer los derechos humanos de su personal.

Perspectiva de género: Aplicación de la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género, en promoción de la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; para contribuir a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo

valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.

Instituciones libres de violencia: La implementación de acciones y procedimientos en forma clara, sencilla y uniforme al interior de las distintas dependencias, entidades y unidades de apoyo de la Administración Pública Municipal para establecer condiciones que inhiban conductas constitutivas de violencia, discriminación, hostigamiento sexual y acoso laboral.

Principios generales

Además de los principios establecidos en el Código de Ética del Gobierno Municipal de Guanajuato, la presente Política se rige bajo los siguientes:

Igualdad laboral: Respetamos los derechos laborales de todas las personas trabajadoras independientemente su fuente de ingreso, así como el reconocimiento de las mismas oportunidades y el mismo trato, en el ámbito laboral.

No discriminación: Respetamos la dignidad de toda persona, por ello, queda prohibida cualquier forma de discriminación por cualquier motivo, entendida como la cero tolerancia a la misma, reforzando las acciones orientadas a la sensibilización y capacitación de todas las personas trabajadoras, así como la incorporación de este principio en los programas, planes, regulaciones y mecanismos que de la Norma se desprendan.

Igualdad de trato, oportunidades y desarrollo para todas las personas: Garantizamos la igualdad de trato y oportunidades en todos los procesos de recursos humanos incluyendo el reclutamiento, selección, contratación, promoción, capacitación y cualquiera que se derive la normatividad aplicable, que les permita un crecimiento profesional y amplíe sus capacidades laborales, habilidades técnicas, habilidades blandas y de primer contacto.

Corresponsabilidad familiar, laboral y personal: Respetamos y promovemos el derecho de mujeres y hombres para alcanzar un equilibrio y conciliación entre la vida familiar, laboral y personal. Procuramos la certificación de salas de lactancia, oferta de cuidados para niñas, niños y adolescentes, así como flexibilidad para las personas que realizan labores de cuidados de personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Condiciones laborales libres de violencia: Fomentamos espacios libres de violencia laboral contando con lugares, herramientas y personal capacitado para atender y dar seguimiento a cualquier tipo de denuncia en estos temas.

Cero tolerancias al acoso y hostigamiento sexual: Garantizamos espacios laborales libres de acoso y hostigamiento sexual y aseguramos la no revictimización de las personas

denunciantes, contando con herramientas y personal capacitado para atender las denuncias, así como un registro interno de los casos para su atención y seguimiento.

Visibilización y respeto de todas las personas en la comunicación: Aseguramos en todo tipo de comunicación interna y externa la accesibilidad, así como un lenguaje incluyente y no sexista que visibilice a todas las personas y a todos los grupos.

Inclusión y accesibilidad laboral para todas las personas: Promovemos la inserción laboral de mujeres embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, así como la accesibilidad arquitectónica, el acceso a los bienes y recursos institucionales y herramientas de trabajo acordes a sus necesidades particulares.

Reconocimiento igualitario al desempeño laboral: Aseguramos que mujeres y hombres tengan el mismo reconocimiento de sus logros de acuerdo con sus méritos laborales, sin hacer distinciones o conceder privilegios.

Progresividad de la Política de Igualdad y No Discriminación: Aseguramos la progresividad de las medidas, programas y acciones derivadas de la presente Política para que todas las personas que laboran en la Administración Pública Municipal cuenten con igualdad de oportunidades y de trato, libres de discriminación, violencia, acoso y hostigamiento sexual.

Interseccionalidad: Integrar en la categoría de análisis de seguimiento y planes para referir los componentes que confluyen en un mismo caso, multiplicando las desventajas y discriminaciones. Este enfoque permite contemplar los problemas desde una perspectiva integral, evitando simplificar las conclusiones y, por lo tanto, el abordaje de dicha realidad; por lo cual, se asumirá en el compromiso de los comités o comisiones encargados de atender la presente Política.



Valores

La aplicación de la presente Política está encaminada a fortalecer los valores institucionales definidos en el Decálogo del Gobierno de la Gente y el Código de Ética del Gobierno del Municipio de Guanajuato, principalmente los siguientes:

Dignidad Humana

Cero tolerancia a la violencia

Todas las voces deben ser escuchadas

Respeto a los Derechos Humanos

Garantizarlos, promoverlos y protegerlos de conformidad con los principios de:

Universalidad: corresponden a todas las personas por el simple hecho de serlo.

Independencia: se encuentran vinculados entre sí.

Indivisibilidad: son complementarios e inseparables.

Progresividad: bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Difusión

La difusión de la presente Política estará a cargo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, así como de las y los enlaces de los Comités de Igualdad Laboral y No Discriminación o sus equivalentes de cada una de las dependencias, entidades y unidades de apoyo que para tal efecto se conformen, asegurándose la accesibilidad de la misma a toda persona.

Para dicho efecto se contará con el apoyo de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno Municipal.

A fin de facilitar la difusión de la política en páginas electrónicas y diversos medios que garanticen la accesibilidad de conocimiento para todas las personas en los centros de trabajo, se emite la siguiente declaratoria, la cual establece los puntos fundamentales de la misma, sin embargo, ésta no exime de la difusión del documento completo entre todo el personal.

DECLARATORIA

La política de Igualdad Laboral y No Discriminación para la Administración Pública del Municipio de Guanajuato que se adhieran o adopten la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, tiene por objeto establecer los principios y valores que regirán en todas y cada una de sus dependencias, entidades y unidades de apoyo para garantizar los derechos humanos, la cero tolerancia a la discriminación por ningún motivo, la cero tolerancia al maltrato, violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual, así como la igualdad laboral, la igualdad salarial, la igualdad de oportunidades y de trato, la accesibilidad de los centros de trabajo, la comunicación incluyente, accesible y no sexista para todas las personas que en ellas laboran, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en la materia a nivel internacional, federal, estatal y municipal.

Su implementación, vigilancia, análisis, evaluación y mejora continua, está a cargo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, así como de las y los enlaces de igualdad, o sus equivalentes de cada una de las dependencias, entidades y unidades de apoyo que para tal efecto se conformen, de acuerdo con los lineamientos de operación y código de conducta que los mismos establezcan.

Se rige bajo los siguientes principios:

- Igualdad laboral, de trato y salarial;
- Inclusión laboral y No discriminación;
- Corresponsabilidad familiar, laboral y personal;
- Condiciones laborales en igualdad de oportunidades y accesibles;
- Cero tolerancia a la violencia laboral, el acoso, el hostigamiento sexual;
- Visibilización y respeto de todas las personas en la comunicación;

Guanajuato, Gto; a 20 de agosto de 2025



Samantha Smith Gutiérrez
Presidenta Municipal de Guanajuato